ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

En mi calidad de supervisor y bajo las facultades otorgadas, de conformidad con la ejecución y pagos correspondientes al Contrato No. **SGM-SASI-1724-2024**, celebrado entre **EL MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA** y **UNION TEMPORAL TECNOLOGICOS**, identificada con Nit. No. 901.894.745-2, se deja constancia del estado financiero del contrato:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO No. SGM-SASI-1724-2024	$ 131.324.830
VALOR ADICION	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 131.324.830
VALOR EJECUTADO	$ 131.324.830
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 131.324.830
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 0
SALDO POR LIBERAR	$ 0

De igual forma, el cierre del expediente se soporta en la información referente a la ejecución y al cumplimiento de las obligaciones contractuales reflejado en los informes de supervisión elaborados y suscritos durante la relación, de acuerdo con lo establecido en el informe final de ejecución y paz y salvo suscritos por la supervisión.

Teniendo en cuenta que no hay saldo por liberar derivado de la ejecución del contrato a la fecha, no procede la liquidación del contrato No. **SGM-SASI-1724-2024.**

Por lo tanto, se deja constancia del cierre del expediente contractual.

En virtud de lo anterior, el Contrato No. **SGM-SASI-1724-2024**, **NO REQUIERE SER LIQUIDADO,** conforme con lo previsto en el artículo 60 de ley 80 de 1993.

Dada a los 23 días del mes de Junio de 2026.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gcgestion_contractua_entidadestatal_v3.